

*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

Expte. N° 21827-2018

La Plata, 04 de Junio de 2018.

**VISTO:** La presentación formalizada por el Dr. Marcos Val, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, téngase presente, y

**CONSIDERANDO:** Que el interesado solicita la suspensión de los términos procesales para el día 16 de mayo del corriente año con motivo de la falta de suministro eléctrico.

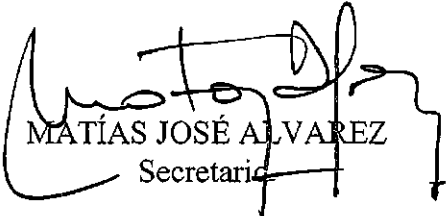
Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Dolores, para el día 16 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

  
EDUARDO JULIO PETTIGIANI  
Presidente

  
MATÍAS JOSÉ ALVAREZ  
Secretario

VMV

